

REVISTA JUDICIAL

14 Mayo

DIVORCIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO SEPTIMO MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA CON ASIENTO EN LA CIUDAD Y CANTON DE PEDRO VICENTE

MALDONADO

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL

ACTOR: Marianita de los Dolores Andrade Amoroso

ACTOR: Jaime Isaac Franco Reinoso

DEMANDA: Marianita de los Dolores Andrade Amoroso

CAUSA No. 444-2012

OBJETO: Demanda a la Señora Marianita de los Dolores Andrade Amoroso, el divorcio.

La presente demanda la fundamenta en lo previsto en los Arts. 110, causal 11va, inciso segundo del Código Civil.

CUANTIA: Indeterminada.

DEFENSORA: Dra. Elsa Irene Moreno Orozco

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEPTIMO MULTICOMPETENTE DE PEDRO VICENTE MALDONADO, En Pedro Vicente Maldonado, hoy día miércoles 31 de octubre del dos mil doce a las nueve horas.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil citemos a la demandada señora MARIANITA DE LOS DOLORES ANDRADE AMOROSO por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, agréguese al proceso la documentación acompañada, actúe en calidad de secretario ad-hoc Marco Córdova.- NOTIFIQUESE.- MARCO CORDOVA YEPEZ SECRETARIO AD-HOC.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO PENAL MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA.

Existe firma y sello. A.P./54619/k.m.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

Citase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio al: JUAN MANUEL PALATE PALATE. Cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: MARTHA ESTHELA GUASGUA VINUEZA

DEMANDADO: JUAN MANUEL PALATE PALATE.

CLASE DE JUICIO: DIVORCIO No. 1166-2012.FV

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 29 de octubre del 2012, las 11h42. VISTOS: La demanda de divorcio presentada en contra de JUAN MANUEL PALATE PALATE, es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente a la vía Verbal Sumaria prevista en la sección 23. Art. 82 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada de la accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la demandada. Cítese al

acción de personal No. 6635-

DP-DPP de 9 de octubre del 2012.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Lizbeth Ron Cadena. Jueza.

LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.

AB. FANY JUMBO GOMEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello AC/88316/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: FLERIDA AGRIPINA MOYA SILVA

ACTOR: DR. DIEGO FERNANDO CONDOR CURICHO EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE GARY ORLANDO CONTRERAS MOSQUERA

DEMANDADA: FLERIDA AGRIPINA MOYA SILVA

JUICIO: Divorcio No. 749-2012-JG

TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada

OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 causal onceava, inciso segundo del Código Civil.

AUTO

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, miércoles 3 de Octubre del 2012, las 11h43. VISTOS.- Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en esta ciudad de Quito, mediante el auto inicial, se califica la demanda presentada de clara, precisa y de reunir los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite verbal sumario.- En consecuencia, atento el juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con un extracto de la demanda y éste auto, cítese a la demandada señora FLERIDA AGRIPINA MOYA SILVA, mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante el término de ocho días por lo menos entre cada publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la designación de su abogado patrocinador. Agréguese al proceso los documentos adjuntados a la demanda. Actúe la Abg. Andrea Escaleras Pardo en calidad de Secretaria de la Judicatura nombrado mediante Acción de Personal No. 4789- CJT-17-2012 de 27 de Septiembre del 2012. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Francisco Robalino Ocaña, Juez (T)

Lo que llevo a su conocimiento y a los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 8 de Octubre del 2012.- CERTIFICO.

ABG. ANDREA ESCALERAS PARDO

SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello AC./88301

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A: YANEZ TROYA LUCIA ENRIQUETA

JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 437-2012-SV

ACTOR: DR. JOSE ELIAS VIANA GARCIA PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR FRANCISCO ROMEO POINTON YEPEZ

DEMANDADA: YANEZ TROYA LUCIA ENRIQUETA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL

Si quieres que te hagan algo
encárgaselo a una persona ocupada

STEPHEN R. COVEY

EXISTENTE

Providencias dictadas:

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 04 de Julio del 2012, las 16h28. VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial, se procede a calificar la demanda como clara, completa y contenitiva de los requisitos preceptuados en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, admittiéndola a juicio en trámite verbal sumario, en mérito al juramento rendido por el actor Dr. José Elias Viana García, Procurador Judicial de Francisco Romeo Pointón Yépez.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento rendido por el actor, CÍTESE, a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase nota del casillero judicial señalado por la accionante, la designación de su defensor y la facultad que le concede, dentro de la presente causa.- Agréguese la documentación que se acompaña al libelo inicial.- NOTIFIQUESE.- f) DR. RUBEN GILIER CEDEÑO, JUEZ

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY Y LE CITO, PREVIENIENDOLE A LA DEMANDADA DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD CONFORME LO DETERMINA LA LEY.

JUICIO ESPINOZA ESPINOZA SECRETARIO

Hay firma y sello AC/88131/f

ORDINARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES MARCO ALFONSO MORENO RUIZ, Y GLORIA A. VILLAVICENCIO SAÑAY ACTORA: MIRIAM DEL CONSUETO LASSO BENAVIDES

DEMANDADOS: MARCO ALFONSO MORENO RUIZ, Y GLORIA A. VILLAVICENCIO SAÑAY

JUICIO: ORDINARIO CAUSA N° 280-2012-PC

ABOGADO: NERVO CEVALLOS

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO.

DR. GALO BAEZ JAIME

SECRETARIO

Hay firma y sello AC/88036/f

lunes 26 de marzo del 2012.

las 08h30.- VISTOS: En virtud de que la actora Myriam del Consuelo Lasso Benavides, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior; se califica la demanda de clara, completa y precisa, por reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite Ordinario.- Con el contenido de la demanda y éste Auto de calificación, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente y en mérito al juramento rendido por la actora cítese a los demandados MARCO ALFONSO MORENO RUIZ; Y GLORIA A. VILLAVICENCIO SAÑAY; mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones que se crean asistidos; De conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Distrito Metropolitano de Quito, quienes deberán ser citados en el lugar que se indica, para tal efecto envíese suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Téngase en cuenta el casillero judicial N° 312 señalado por la actora para sus notificaciones así como la designación de su abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f)- DR. CESLO RUIZ BEDON, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ENCARGADO. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO.

DR. GALO BAEZ JAIME

SECRETARIO

Hay un sello AC./88495

SECRETARIO

Hay un sello AC./88495

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES VICTOR RAUL ANDRADE POVEDA Y MAY T. SOLÓRZANO VERA

JUICIO: ORDINARIO No. 0695-2012-V.

ACTOR: JORGE VICENTE QUEZADA SUIQUILANDA

DEMANDADOS: VICTOR RAUL ANDRADE POVEDA Y MAY T. SOLÓRZANO VERA

DOMICILIO JUDICIAL: DR. NERVO CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: FUNDAMENTADO EN LOS ARTS. 503, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 Y DEMÁS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL, DEMANDA A VICTOR RAUL ANDRADE POVEDA Y MAY T. SOLÓRZANO VERA, EL DOMINIO Y LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA SITUADO EN LA PARROQUIA DE CONCOCTO EN EL SECTOR DEL BARRIO HUERTOS FAMILIARES HOSPITAL MILITAR, PARROQUIA DE CONCOCTO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA CON UNA SUPERFICIE DE 1.100 METROS CUADRADOS CON 0,4 DECIMETROS CUADRADOS.

PROVIDENCIA.- JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 18 de junio del 2.012, las 14h45.- VISTOS.- En virtud de la razón de sorteo y en calidad de Juez encargado de esta Judicatura, según Acción de Personal No. 2631-DP-DPP del 15 de Junio del año en curso, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda presentada por JORGE VICENTE QUEZADA SUIQUILANDA, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley,

en consecuencia se la a trámite ordinario.- A juramento rendido y de midad con el Art. 82 de de Procedimiento Civil demanda y presente pica CÍTESE a los demñ Victor Raul Andrade y May T. Solórzano Ve lugar indicado, media publicaciones en el d mayor circulación que en esta ciudad, a fin en el término de quin den contestación a la proponiendo las exce didatorias y perentor s creyeren asistido prevenciones de Ley, formid con lo disp. el Art. 1000 del Cód. Procedimiento Civil y raleza de la causa insci demanda en el Regist Propiedad de este cant el efecto notifique a Registrador de la Pr del Distrito Metrop de Quito.- Cuéntese peroseros del I. Mi Metropolitano de Téngase en cuenta el d señalado por la parte Agréguese la docum acompañada. Notifiqu Dr. Wilmer Ambross Encargado).- Lo que comunico a l los fines de ley, previ le designe su domici Juzgado Noveno de l dentro del perímetro I DR. JULIO CÉSAR MU SECRETARIO JU NOVENO CIVIL PICHINCHA

Hay un sello AC./88492

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

ACTOR: JAIME MARCELO E CHEVERRIA Y MARI MUÑOZ LOYO

ACTOR: JAIME ADAR TOBAR GUALPAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LARGENERGY CONSTRUCCION ELECTRICAS CIA. LTDA.

La compañía LARGENERGY CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.C. Q.12.005814 de 07 de I

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000.000 Número de Participaciones 100 V; US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "BRINDAR SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS AL M ALTO NIVEL, CON EFICIENCIA..."

Quito, 07 de Noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TARGETCOM S.A.

La compañía TARGETCOM S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Julio de 2012 y el 26 de octubre de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.D.C. Q.12.005802 de 07 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- TODO EL RAMO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION; DE LA INFORMÁTICA; DE LA TELEMÁTICA ...

Quito, 07 de Noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/8851

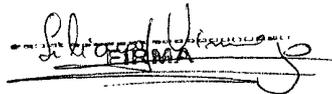
AC

CERTIFICADO

Certifico que la publicación que se encuentra al reverso es fiel copia del original del Diario La Hora (Edición Judicial), el día lunes 12 de noviembre del 2012, página C2, la misma que reposa en los archivos de este diario.

Atentamente

Diario La Hora

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Vinueza', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Liliana Vinueza
Diario La Hora

Quito, 10 de mayo 2013